

Tema: Autoriza al DEM a demoler paradores y refugios en desuso.

Fecha: 07/12/2012

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3080/2012

VISTO:

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario readecuar las obras de infraestructura para hacerlas funcionales a los requerimientos de la ciudadanía;
que las condiciones climáticas de nuestra ciudad hacen que el transporte público de pasajeros deba ser acompañado de paradores o refugios apropiados para hacer frente a las inclemencias del tiempo;
que en los sucesivos cambios de recorridos que acompañaron al crecimiento de la ciudad, muchos de estos refugios quedaron fuera de uso;
que algunos de ellos, presentan un importante deterioro en su estructura, lo que lo pone en serio riesgo de colapsar al ser sobrecargado por la acción del viento o acumulación de nieve;
que de relevamientos realizados por este Municipio se desprenden los riesgos que algunos de ellos representan para los vecinos del lugar donde están emplazados;
que estos no cumplen ninguna función y por lo tanto son muchos los inconvenientes que ocasionan ya que obstruyen la transitabilidad por las veredas donde están emplazados.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a demoler los paradores o refugios de colectivos que estén fuera de uso o en estado de abandono y que no puedan ser refuncionalizados.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

Fr/OMV